



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Bogotá D.C. julio 20 de 2021

Doctores

ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente Senado de la República

GREGORIO ELJACHPACHECO
Secretario General Senado de la República

Ref. Proyecto de Ley No. _____ de 2021 “Por medio de la cual se condonan los intereses por excelencia académica a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el ICETEX”

Me permito Radicar Proyecto de Ley “Por medio de la cual se condonan los intereses por excelencia académica a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el ICETEX”

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres
Autor

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto de ley tiene como objeto distinguir a través de la condonación de intereses a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX.

II. CONSIDERACIONES

Sobre los créditos educativos del ICETEX.

Al 30 de junio de 2020, el ICETEX contaba con 711.609 usuarios activos en 1.008 municipios de Colombia, quienes encuentran en la entidad el apoyo para acceder al crédito educativo reembolsable y condonable (no reembolsable), así como de programas de becas y de movilidad internacional, para consolidar un sólido proyecto de vida.

Al culminar el primer semestre de 2020, 377.031 jóvenes eran usuarios de crédito educativo y durante la vigencia 20.001 colombianos accedieron a nuevos créditos para los que se destinaron \$131.263 millones, siendo el 92,3% de estos jóvenes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. Además, se efectuaron 128.028 renovaciones de crédito educativo para que los beneficiarios continuaran sus estudios y culminaran sus programas académicos.

Mediante aportes de la nación administrados por ICETEX, un total de 9.455 estudiantes con nuevos créditos educativos contaron con tasa de interés equivalente al IPC, 7.045 fueron beneficiados con apoyos para su sostenimiento y 3.121 a través de condonaciones por graduación del 25% del valor prestado.¹

Historia y naturaleza del ICETEX.

EL ICETEX es una entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.²

El ICETEX se fundó el 3 de agosto de 1950 e inició labores el 22 de octubre de 1952, a los dos años de firmado el decreto constitutivo por el entonces Presidente de la República

¹ Informe de Gestión del Icetex Vigencia - 2020-1, <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/plan-estrategico/informes-de-gestion/informe-de-gestion-2020-1-definitivo.pdf?sfvrsn=4>.

² ¿Quiénes Somos? <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/quienes-somos/introduccion>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

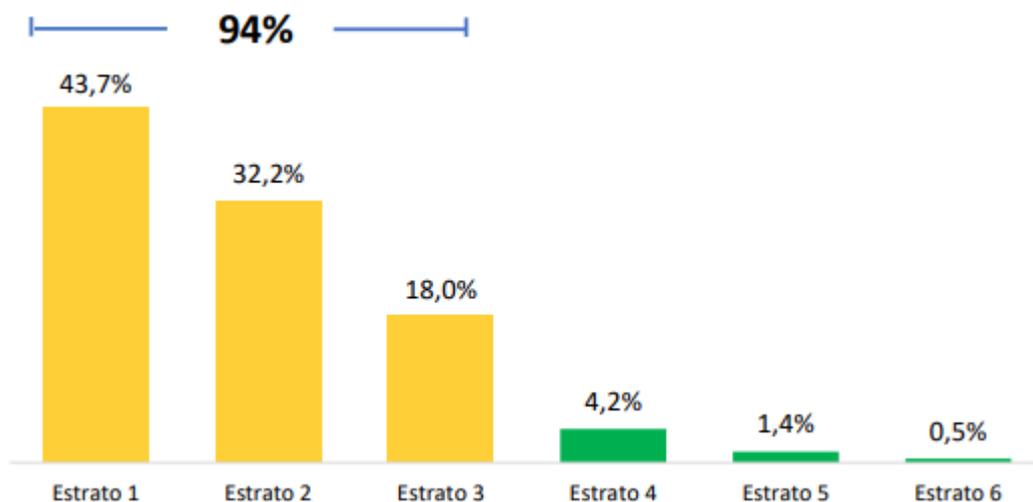
de Colombia, Mariano Ospina Pérez, nace gracias a la persistencia y el deseo de superación de Gabriel Betancur Mejía, lo llevaron a solicitar ayuda, para poder realizar sus estudios en el exterior, a una de las empresas de mayor empuje en aquel entonces, la Compañía Colombiana de Tabaco. Ayuda que le fue concedida con el compromiso de reembolsar los dineros a su regreso al país. De esta manera surgió el modelo de financiación para estudiantes de escasos recursos y que funciona hoy en día.

Durante siete décadas de servicio a la educación, el propósito de la entidad ha sido facilitar a los estudiantes el acceso a los mejores programas de formación en el país y a un número cada vez mayor de oportunidades de estudio en el exterior, en instituciones de reconocido prestigio internacional.³

Estudiantes beneficiarios de créditos educativos por el ICETEX

En la actualidad, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuenta con 301.136 beneficiarios de créditos reembolsables en periodos de pago, diferenciados en los siguientes estratos económicos: 30.3% estrato 1, 40.4% estrato 2, 21.5% estrato 3, 5.3% estrato 4, 1.8% estrato 5 y 0.7% estrato 6.⁴

En el primer semestre del año 2020 se desembolsaron 17.975 nuevos créditos en las líneas pregrado por valor de \$102.907 millones, de los cuales el 94% se destinaron a estratos 1, 2 y 3.



³ Historia, <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/quienes-somos/el-icetex-historia-y-naturaleza>

⁴ Decreto 662 de 2020

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Fuente: Oficina Asesora de Planeación ICETEX.⁵

III. MARCO NORMATIVO

El Proyecto de Ley, tiene como objetivo principal, dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia el cual expone:

“[...] La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. [...] El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación [...].

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo [...]”.

El Artículo 69 constitucional obliga al Estado a facilitar mecanismos financieros que permitan el acceso de todas las personas a la educación superior.

“[...] El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior [...]”.

Marco Legal

Ley 115 de 1994: “Por la cual se expide la Ley General de Educación”; por medio de esta se organiza el Sistema Educativo General Colombiano, estableciéndose las normas generales para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Ley 30 de 1992: “Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior”, estableciendo está en su Artículo 2 que: “[...] la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado [...]”.

Resolución 0197 por la cual se dicta disposiciones para la publicación del reglamento de crédito educativo del ICETEX contenido en el acuerdo 0016 del 16 de septiembre de 2004.

IV. NECESIDAD DEL PROYECTO DE LEY

⁵ Informe de Gestión del Icetex Vigencia - 2020-1, <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/plan-estrategico/informes-de-gestion/informe-de-gestion-2020-1-definitivo.pdf?sfvrsn=4>.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

En Colombia miles de jóvenes tienen créditos con el ICETEX, en el caso de las Instituciones de Educación Superior privadas, aproximadamente el 39% de sus estudiantes matriculados financian sus pagos de matrícula con créditos educativos otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y, según las condiciones establecidas en sus reglamentos, estos créditos se renuevan para cubrir los valores de matrícula del siguiente período académico, siempre y cuando este crédito no se encuentre en mora al momento de la renovación.

Sin embargo debido a la coyuntura económica, social y de Salud que se ha vivido a causa de la Pandemia del COVID 19, con corte a abril de 2020, el 10,4% de la créditos otorgados con recursos propios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, con beneficiarios en período de estudio, se encontraban en mora, situación que representa un aumento del 39,3% con relación al mismo mes del 2019, lo cual da cuenta de las mayores dificultades vividas en la actualidad por los estudiantes y sus familias para mantener al día dichos créditos por los efectos negativos sobre los ingresos de los hogares, derivados de la crisis del Coronavirus COVID-19.⁶

Este proyecto permitirá que los Jóvenes se esfuercen por mantener la excelencia académica y mitigar el impacto de la deuda adquirida para pagar sus estudios, reduciendo el riesgo de deserción de la institución de Educación Superior y aumentando la probabilidad de pronto pago del crédito al terminar el periodo de estudios.

V. IMPACTO FISCAL

La presente iniciativa no ordena gasto alguno a la luz de lo concebido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, sin embargo, es necesaria la revisión del impacto de la condonación de intereses del ICETEX por excelencia académica frente al recaudo por este concepto en los planes de financiación que maneja la entidad a nivel nacional.

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

El presente Proyecto de Ley es de carácter general, sin embargo, en cumplimiento de la Ley 2003 de 2019, se hace la salvedad que puede encontrarse en la esfera privada de cada uno de los congresistas que examinen el presente Proyecto de Ley, otros elementos que puedan derivarse o entenderse como generadores de conflicto de interés, razón por la cual, lo aquí advertido no exonera a cada uno de los congresistas de examinar minuciosamente la habilitación ética para conocer y votar este proyecto de ley, y en caso de existir, ponerlos de presente a la célula legislativa que tramite el mismo.

VII. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley consta de 4 artículos distribuidos de la siguientes manera:

⁶ Decreto 662 de 2020



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

El primer artículo establece el objeto de la ley, como lo es la condonación la condonación del 100% de intereses a los estudiantes destacados con los mejores promedios de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

El segundo artículo delega la competencia en la creación de este programa de condonación de intereses en el Ministerio de Educación Nacional, al ser la entidad experta en la materia.

El tercero establece también la obligación de establecer los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de intereses.

El artículo cuarto contiene la vigencia.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROYECTO DE LEY NO. _____ DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONAN LOS INTERESES POR
EXCELENCIA ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS DE
UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL QUE
TENGAN CRÉDITOS EDUCATIVOS CON EL ICETEX”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente tiene como objeto la condonación del 100% de intereses a los estudiantes destacados con los mejores promedios de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

Artículo 2. Condonación de interés por excelencia académica. El Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional establecerá en un periodo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley; un programa de condonación del 100% de los intereses a los estudiantes con los mejores promedios académicos de pregrado en Instituciones de educación superior que sean beneficiarios de un crédito educativo con el ICETEX.

Artículo 3. Requisitos. El Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Educación Nacional establecerá en un periodo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente Ley los requisitos para acceder a la condonación del 100% de los intereses del crédito educativo con el ICETEX.

Artículo 4. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los H. Congressistas:

**JOHN MILTON RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ**
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres
Autor

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Honorable Senador de la República
Partido Político Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano
Coautora

CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara
Centro Democrático
Coautor

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático
Coautor

MARGARITA MARÍA RESTREPO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático
Coautora

**GABRIEL JAIME VALLEJO
CHUJFI**
Representante a la Cámara por Risaralda
Centro Democrático
Coautor

**ALEJANDRO CORRALES
ESCOBAR**
Senador de la República
Centro Democrático
Coautor

HENRY CUELLAR RICO
Representante a la Cámara Huila
Centro Democrático
Coautor

Hernán Humberto Garzón R.
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca
Coautor

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

**EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
ARCHILA**
Representante a la Cámara por Santander
Centro Democrático
Coautor

AMANDA ROCIO GONZALEZ R.
Senadora de la República
Partido Centro Democrático
Coautora

DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
Coautor

JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARCÉS
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
Coautor

MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Centro Democrático
Coautor

**CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
RESTREPO**
Representante a la Cámara por Antioquia
Coautor

HR. YENICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE
Representante a la Cámara
Departamento del Amazonas

Coautora

GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República

Coautor

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA